

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

Atendiendo al Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2026, de la entidad Ayuntamiento de Castillejo de Robledo por el que se aprueba provisionalmente ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LAS SESIONES ASÍ COMO A ÓRGANOS COLEGIADOS, y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castillejoderobledo.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castillejo de Robledo, 15 de junio de 2026. – La Alcaldesa, Isabel Pernia Ramírez. 1796

BOPSO-115-05102026